

## Para evitar confusiones, porque no nos gusta la demagogia, COMFIA-CCOO INFORMA sobre el Plus de Residencia

Los compañeros de UGT comunicaron –en un correo del 22/11- que presentaron el 18/11 en la Dirección General de Trabajo un Conflicto Colectivo contra BBVA, reclamando el derecho a cobrar el Plus de Residencia sin distinción de fecha de ingreso. No es un tema nuevo, ni mucho menos, pero seguramente tiene que ver que estamos en periodo de elecciones sindicales.

COMFIA-CCOO no nos hemos querido pronunciar públicamente hasta hoy 16 en que estaba fijado, a las 10:00, el Acto de Conciliación y no queremos que ni por asomo se pudiera pensar que interferíamos negativamente en el proceso. Pero como esperábamos, no ha habido conciliación, y BBVA se ha negado rotundamente y con argumentos jurídicos a variar su posición ya conocida.

## Ahora sí nos toca explicar la realidad de las cosas:

- 1) No dejamos de reiterar nuestro acuerdo con el fondo de la cuestión. Por eso protestamos en su día contra la derogación de este derecho, por eso impulsamos en su día las actuaciones jurídicas de reclamación, y por eso mantenemos en nuestra plataforma de Convenio esta reivindicación.
- 2) Manifestar nuestra sorpresa porque una iniciativa de este tipo no se haga de forma unitaria, porque al fin y al cabo es una cuestión de Convenio, que hemos venido firmando CCOO y UGT, conjuntamente (salvo el que en el año 80 UGT firmó en solitario, el Convenio de la supresión de los complementos de pensiones para los ingresados después de esa fecha).
- 3) Manifestar nuestra sorpresa porque la vía elegida por UGT para mantener que se tiene derecho al cobro del Plus de Residencia está cegada jurídicamente. Todos sabemos, y UGT también que el Plus estaba sustentado en la Reglamentación Nacional de Banca, derogada por el Gobierno desde el 31/01/1996, motivo por el que solo se reconoce a los ingresados hasta esa fecha.
- 4) Intentamos que se recogiera en el siguiente Convenio, donde nunca había estado, pero no fue posible, ni lo ha sido en los siguientes. Pero la única vía posible es esa, la negociación colectiva, el Convenio, en el que plantearemos nuevamente, y con más fuerza si cabe, esta reivindicación.
- 5) Aclaraciones: No se trata de volver a publicar las demandas, sentencias, recursos, etc. que terminaron con el resultado negativo en la Audiencia Nacional y en el Tribunal Supremo, en 1996 y 1997 (las tienes en nuestra web), pero dejaron a las claras que por la vía judicial no hay salida. La Sentencia sobre La Caixa, al calor de la que se pretende confundir y crear falsas expectativas, hace referencia al Convenio de Cajas de Ahorro, en el que sí, desde su origen, y a diferencia del de Banca, ha estado recogido este Plus.

Qué más quisiéramos COMFIA-CCOO que dar buenas noticias, pero por respeto a las personas afectadas se debe abordar con rigor y no alimentar ilusiones bonitas pero falsas. Nos presentamos a estas elecciones con el bagaje de lo realizado, con la prioridad en el empleo, con los objetivos de defender y mejorar nuestros derechos, con un sindicalismo responsable, firme y eficaz, el que necesitamos con la que está cayendo y la que viene.

## LA DECISIÓN LA TOMAS TÚ

Diciembre de 2010

